UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

RESOLUCION N° 252/2015

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DE LA FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A

06 de abril de 2015

VISTO: El Memorándum presentado por el Ing. Raúl Gómez Jara, encargado de la Consolidación del PAC, en la cual solicita la realización del llamado de "***Adquisición medicamentos y materiales de uso médico***", conforme al programa de actividades del presente año, componentes de la estructura orgánica de la Facultad Politécnica, encuadrada en el marco de las actividades previstas para el presente año.

La conformación de la Comisión de Evaluación mediante Resolución N° 102/2015 y que fueron invitadas las siguientes empresas: FREDESVINDO GIRETT LOPEZ, LABORATORIOS AS FARM, LABORATORIOS AS FARM, INDUFAR C.I.S.A., BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L, LOURDES ELIZABETH PERALTA RIVAS, GLORIMAR S.A., GUAYAKI SA, DISTRIBUIDORA YPACARAI SA, FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A., fijándose como fecha de apertura de los sobres el día 05 de marzo de 2015, a las 09:00 hs. en la que presentaron sus ofertas las empresas: INDUFAR C.I.S.A. Y FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A

Que el Comité de Evaluación de Ofertas, en base al análisis de las presentaciones recomienda la adjudicación del presente llamado a la Empresa: **FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.**

CONSIDERANDO: La Ley N° 2051/03, de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, la Ley 4995/2013 de Educación Superior, la Ley N° 136/93 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO; En uso de sus facultades y atribuciones

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA
Resuelve:

Art. 1° Autorizar la contratación de la empresa **FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.**, para la provisión de medicamentos y materiales de uso médico, por un monto total de Gs. 1.511.436.- Guaraníes un millón quinientos once mil cuatrocientos treinta y seis, y será imputado en el rubro **350 – PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES.** Vigencia del contrato: Hasta el 31/12/15.

Art. 2° En cumplimiento a la Circular N° 6/2013 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se designa responsable de la Administración del Contrato, al Área de Adquisiciones, dependiente de la UOC. La administración comprenderá el control de la ejecución del contrato en tiempo y forma, de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 3° Declarar desiertos los ítems: 5, 17 y 38 por no reunir las Especificaciones Técnicas y otros requerimientos y los ítems 1, 2, 4, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 16, 18, 19, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 39 y 40 por no haber sido cotizados. .

Art. 4° Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Ms. Abel Bernal Castillo
Decano